



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Servicio:** Servicios Externos

**Asunto:** BECA PARA MATERIAL ESCOLAR CURSO 2019-2020

### ANTECEDENTES

Vista la RA 2019/2373 de 18 de junio por la que se aprobaron las bases reguladoras de las becas/ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2019/2020

Vista la RA 2019/2471, de 26 de junio, sobre la corrección de errores de la Resolución número 2019/2373.

Vista la RA 2020/938 de 30 de marzo por la que se le denegó la ayuda a D<sup>a</sup> MONTSERRAT MONTES HARO por el motivo: "2.- Aparece con incidencia en la Agencia Tributaria Municipal".

Visto el informe de la Tesorera Accidental de 3 de junio de 2020, certificado por la Oficial Mayor del ayuntamiento de Aldaia en fecha 4 de junio de 2020 en el que se manifiesta que hubo un error material y que D<sup>a</sup> MONTSERRAT MONTES HARO no era deudora el 18 de septiembre de 2019, momento presentar su solicitud de ayuda para la adquisición de material escolar para el curso 2019/2020.

Visto informe jurídico de 16 de junio de 2020 de la TAG de Servicios Externos.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Servicios Externos de fecha miércoles, 17 de junio de 2020.

Visto el informe de intervención número 538/2020, de fecha 9 de julio de 2020, fiscalizando comuna observación

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar y conceder la ayuda para material escolar a D<sup>a</sup> MONTSERRAT MONTES HARO con DNI 52646820G, solicitada en RE 15478 de 18 de septiembre de 2019 y denegada por error en RA 938/2020.

**SEGUNDO:** Reconocer la obligación y ordenar el pago a D<sup>a</sup> MONTSERRAT MONTES HARO con DNI 52646820G mediante transferencia bancaria de 40 euros a la cuenta indicada en su solicitud, contra la RC 201900020744.

**TERCERO:** En virtud del artículo 11 de las Bases Reguladoras de las presentes ayudas, relativa a la "Justificación", aprobar de manera simultánea a la concesión, la justificación de la ayuda concedida en el punto PRIMERO.

**CUARTO:** Notificar la presente resolución a la interesada y publicarla en Portal de Transparencia a través de la página web del ayuntamiento y en la Base Nacional de Subvenciones

**QUINTO:** Dar traslado de la presente resolución a los servicios económicos del ayuntamiento a los efectos oportunos.

Aldaia, a la fecha de la firma

*Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública*

*Documento Firmado Electrónicamente*